



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0031310/2012

VISTO:

El presente Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba y sus agregados Expte. 0031330/2012, 0034007/2012 y 0049188/2012 por los que se tramita el Concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación semi-exclusiva en la Cátedra "DINÁMICA DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 y 07 se habría constatado que no coincide la información allí brindada con la constancia, con lo informado por la Oficina de Personal;

Que en dicho curriculum el Ing. José Alberto SÁNCHEZ habría declarado como cargo actual el de Profesor en la Universidad Católica de Córdoba y a fs. 26 se ha agregado copia de lo informado por dicha Alta Casa de Estudios donde se expresa que el mencionado docente ya no forma parte de su claustro docente por haber sido despedido sin invocación de causa;

Que a fs. 30 y 32 corren agregadas sendas cédulas de notificación otorgando vista y plazos a efectos de que el Ing. SÁNCHEZ produzca el descargo y/o las aclaraciones que considerara correspondientes;

Que habiéndose vencido los plazos dispuestos a fs. 31, el Ing. José Alberto SÁNCHEZ toma vista y solicita copia parcial de lo actuado según consta a fs. 36;

Que a fs. 28, corre agregado el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos cuyo criterio se comparte;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0031310/2012

Art. 1º).- No hacer lugar a la inscripción del Ing. José Alberto SÁNCHEZ al Concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación semi-exclusiva en la Cátedra "DINÁMICA DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS".

Art. 2º).- Dese intervención a la Fiscalía Permanente de la Universidad Nacional de Córdoba a los efectos de que dictamine si existe mérito suficiente para llevar adelante una investigación en relación a la supuesta violación del Art. 61º, última parte, de los Estatutos Universitarios por parte del Ing. José Alberto SÁNCHEZ, según lo establecido en la Ordenanza N° 09-H.C.S.-2012.

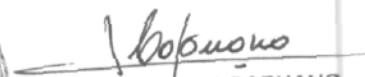
Art. 3º).- Lo dispuesto por Art. 2º de la presente resolución deberá tramitarse por cuerda separada, con copia certificada del presente Expediente.

Art. 4º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese, cúmplase y gírese a la oficina de Concursos para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCIÓN N° 310 – HCD – 2013.-

